

y Kiel (Dahm-Schaffstein) con mediación de Wolf (año 1937) para comprender la encendida polémica metodológica de estos años.

Así, se entiende, como dice el autor, "La superación de la *intelectualística* distinción entre Derecho y Política, y Derecho y Moral y la integración axiológica y ontológica de las categorías jurídicas son, por decirlo así, la característica predominante de la teoría jurídica que se afirmaron durante el nacionalsocialismo" (pág. 31).

Para obviar los obstáculos que salieran al paso de una concepción viviente y concreta por parte del ordenamiento positivo, se recurría a los tipos "abiertos" a las fórmulas elásticas de las figuras delictivas, a las fisuras, en fin, que deparaba la técnica legislativa con objeto de realizar juicios de valor, parte de los Tribunales que les liberara del estricto precepto legal. Pero, sobre todo, al abandono del principio de legalidad por el de la autoridad.

El espíritu del Derecho penal autoritario y los diferentes capítulos dedicados al estudio del desenvolvimiento de la dogmática del delito y el método jurídico y la Filosofía de los valores son tratados con acuidad y con una visión correcta y a la vez seriamente profunda, con lo que el autor nos ofrece un cuadro completo de conjunto y de la problemática individualizada de los temas más caros de aquella hora, si bien en una obra de esta índole escapa al no especialista algunos aspectos que debieran de haber sido traídos a primer plano y otros que aparecen vagamente diseñados.

El haber trabajado a la sazón con los profesores Wolf y Schwinge y detallar algunos de estos problemas en nuestra obra "Una nueva concepción del delito" (año 1944), nos facilita la proximidad del entendimiento particularizado de buena parte de la temática, razón por la cual se observan algunas deficiencias, cosa que no empeña la bondad de la obra, que es fruto meditado de unas lecciones profesadas en Alemania.

La contribución de Baratta, que destaca de modo singular en nuestro estamento, cabe calificarla de interesante en extremo, puesto que nos desvela, de otro lado, y con una contemplación firme las bases subyacentes de una Dogmática con la que se tiene *siempre* que contar si se quiere captar la presente.

J. DEL R.

FRANCHINI, Aldo: "Medicina legale in materia penale". Padova. Cedam (Quinta ediz.). 1966.

La última edición de esta obra tan conocida en Italia y en el extranjero del actual Catedrático y Director del Instituto de Medicina legal de la Universidad de Génova, aparece notablemente enriquecida en referencia con la tercera. En varias ocasiones las hemos citado como modelo de lo que debe ser una aportación de esta índole, en que por tratar problemas de interés, situados en una zona fronteriza con ambos saberes (el médico-

legista y el penal, aquí es concretamente referido al penal) la ponderación y la dosificación de ambos reviste una dificultad extrema, cosa que aquí se logra, en gracia a la pericia y la práctica del autor.

Incluso está acertada la visión tan completa, cabría decir, que efectúa al plantear desde el plano de su especialidad, cuestiones de tan singular relieve penal, cuales son, pongo por caso, las causalidades material, y psíquica, a las que dedica sendos capítulos. Es más, ya en esta línea de orientación trata las causas de exclusión y de limitación de la imputabilidad.

De significativa importancia el capítulo VI en que aborda el debatido tema del examen médico legal de la personalidad del delincuente y en que acomete tamaño empeño con mentalidad moderna, puesto que el autor es consciente de que "el estudio individualizado del delincuente está en la base del conocimiento criminológico, como el estudio del enfermo está en la base del conocimiento clínico" (pág. 107), utilizando una técnica "completa" sobre la personalidad y que constituye, en verdad, un diagrama bien pensado.

De entre los capítulos destacan, pongo por caso, los relativos al secreto profesional, referido, claro está, al médico y la responsabilidad de éste.

La obra es una auténtica contribución y es un sector de conocimientos de imprescindible manejo, tanto en la práctica como en la teoría.

J. DEL R.

**HES, G. Albert; FERRACUTI, Franco, y KEH - FANG KAO HESS, Julia:** "El delincuente joven adulto". Giuffré. Editor. 1967. Milán; 198 páginas.

Números atrás (T. XIX F. II) me ocupé de una colección de fichas bibliográficas de Ferracuti sobre una determinada materia criminológica —Inteligencia y delincuencia— haciendo resaltar la conveniencia de esta clase de obras y debí acertar en este juicio, pues nos llega otra de las mismas características, pero esta vez en colaboración con otros autores.

La materia esta vez es el delincuente joven adulto y en el prefacio, también como en la anterior, en inglés, francés, alemán, italiano y español se señala la importancia cada vez mayor de esta materia, que llama la atención y el estudio del Grupo constructivo europeo de las Naciones Unidas, sobre la dificultad de señalar los límites de la juventud, lo que hace difícil separar la literatura sobre los jóvenes delincuentes de la producida sobre los adultos.

El orden general de inserción lo es por índice alfabético de naciones. La difícil agrupación se hace por materias dentro del límite del trabajo, dentro de ella el dicho de países, y dentro de los países por orden alfa-